

OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA DE PARTES

ARTÍCULO 59- (REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA).

La Oficialía de Partes es la encargada de la recepción y despacho de la correspondencia de las dependencias de la administración pública municipal y de la turnación o entrega a las mismas.